DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de Directora de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, la justificación de las razones técnicas que determinen que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido y garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud a la necesidad urgente de contar con los bienes y/o servicios a ser adquiridos en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2022 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS DEL MIC - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERENDUM", ID 420.183.

Que, el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 78 dispone: *"De no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de las 3 (tres) ofertas, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas"*.

Que, en la primera fecha de apertura programada para el 31/10/2022 se ha presentado solo 1 (una) sola oferta, motivo por el cual se procedió a lo que dispone la ley, prorrogando la fecha de apertura de sobres para el 04/11/2022.

Que, tras haber realizado la prórroga correspondiente y llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el 04/11/2022 solo se ha recepcionado nuevamente 1 (una) sola oferta.

Que, nos encontramos próximos al vencimiento del plazo para comunicación de procesos ante la DNCP según Circular DNCP N° 14/2022.

Que, se procedió a la apertura de la única oferta presentada por la firma Unipersonal GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ en fecha 04/11/2022.

Que, la Resolución DNCP N° 483/2021 *POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*, en su Art. 4° EXCEPCIÓN establece: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido" …*

JUSTIFICACION

Que, el objeto de la presente contratación se encuentra enmarcado en base a las necesidades a nivel Institucional, atendiendo que el Ministerio de Industria y Comercio cuenta con una flota de 46 vehículos, que son utilizados para el traslado de funcionarios y autoridades a las distintas ciudades del área metropolitana e interior del país para la realización de los trabajos misionales de la institución.

Que, la administración cuenta con la obligación de mantener en óptimas condiciones óptimas cada vehículo a modo de brindar un alto nivel de desempeño de los mismos pudiendo así cumplir con las labores del Ministerio de Industria y Comercio, por lo tanto, contar con el servicio de lavado es una necesidad fundamental, representando no solo un interés particular de la administración, sino también un interés público.

Que, actualmente la institución no cuenta con un contrato vigente para cubrir las necesidades actuales de la institución.

Que, debido a las características propias de la contratación, se puede determinar que un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

MONTSERRAT ANALICE ESTIGARRIBIA CABRERA
Firmado digitalmente por MONTSERRAT ANALICE ESTIGARRIBIA CABRERA
Fecha: 2022.11.10 07:16:37 -03'00'

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA, Directora
Dirección de Contrataciones - MIC